

DECRETO N° **0158**

NEUQUÉN, 03 FEB 2003

**VISTO:**

El Expediente SGC N° 9577-M-02, originado en la Nota N° 2913/02 de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral, mediante la cual se remite al Instituto Municipal de Previsión Social documentación del agente HERRERA RÓMULO, L.P. N° 520, a los efectos de tramitar su jubilación ordinaria; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 2/44 corre agregada documentación pertinente;

Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispone el traslado de lo actuado al Asesor Legal a los efectos de que dictamine al respecto, quien se expide a fs. 46 de las actuaciones;

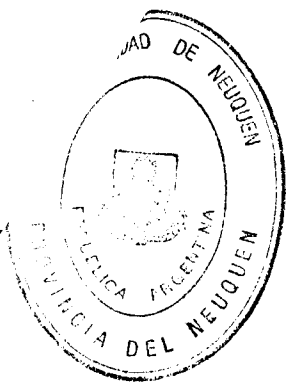
Que por Nota N° 011/03, la Administración General del Instituto Municipal de Previsión Social informa que el expediente fue tratado y aprobado en reunión de Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en Acta N° 1004, concediéndose el beneficio de jubilación ordinaria, en un todo de acuerdo a lo establecido por el Artículo 36º), inciso d), de la Ordenanza N° 8100, siendo de aplicación para el caso lo establecido por el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 9467;

Que el agente Herrera solicita, mediante nota, se le abonen las licencias ordinarias pendientes de usufructo hasta el 31/01/03;

Que a fs. 52 la División Personal Servicios Públicos de la Dirección de Personal, comunica que el agente de referencia tiene pendiente de usufructo 11 días de licencia correspondiente al año 2002, informándose a fs. 53 que el monto por vacaciones no gozadas es de \$ 561,90;

Que la Dirección de Personal -Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral-, mediante Informe N° 097/03, solicita la confección de la norma legal que disponga la baja por jubilación ordinaria del agente HERRERA RÓMULO, L.P. N° 520 (Grupo 01), a partir del 01 de febrero de 2003, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 36º), Inciso d), de

  
MARÍA LUISA HERRERA  
Directora Municipal de Despacho  
Sec. Gral. y de Coordinación



la Ordenanza N° 8100, siendo de aplicación el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 9467. El nombrado cumple funciones bajo la órbita de la División Ornamentación de la Dirección Mantenimiento de Edificios e Instalaciones Públicas -Dirección General de Talleres- de la Subsecretaría de Servicios Públicos -Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental-;

Que asimismo, requiere se autorice a la División Liquidaciones y Remuneraciones de la Dirección de Personal a liquidar la suma de \$ 561,90 en concepto de S.A.C., proporcional 30 días del año 2003, más 40 % de zona y la licencia pendiente de usufructo (11 días del año 2002), atento a lo informado a fs. 53;

**Por ello:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE  
NEUQUEN A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL**

**DECRETA:**

Artículo 1º) **DAR DE BAJA**, a partir del 01 de febrero de 2003, para ----- acogerse al beneficio de jubilación ordinaria, al agente HERRERA RÓMULO, L.P. N° 520 (Grupo 01), D.N.I. N° 08.850.503, Clase 1948, Categoría 20, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 36º), Inciso d), de la Ordenanza N° 8100, siendo de aplicación el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 9467. El nombrado cumple funciones bajo la órbita de la División Ornamentación de la Dirección Mantenimiento de Edificios e Instalaciones Públicas -Dirección General de Talleres- de la Subsecretaría de Servicios Públicos -Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental-; según lo tramitado en Expediente SGC N° 9577-M-02.-

Artículo 2º) **AUTORIZAR** a la División Liquidaciones y Remuneraciones de la ----- Dirección de Personal -Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral- Secretaría General y de Coordinación, a liquidar al citado agente la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y UNO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 561,90) en concepto de S.A.C. proporcional 30 días del año 2003, más 40% de zona y la licencia pendiente de usufructo (11 días del año 2002).-

Artículo 3º) **AGRADECER** la labor realizada por el agente HERRERA ----- RÓMULO dentro de la Administración Municipal.-

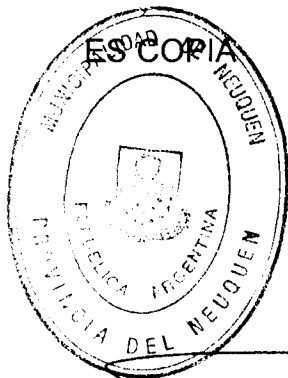
Artículo 4º) Por la Contaduría Municipal, procédase a liquidar a favor del ----- Instituto Municipal de Previsión Social la compensación del aporte jubilatorio del Artículo 11º) de la Ordenanza N° 9467.-

Artículo 5º) **REMITIR** las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión ----- Social, para que se le otorgue la jubilación ordinaria al agente

nombrado precedentemente, previo conocimiento de la Dirección de Personal a los fines que estime correspondan.-

Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Coordinación, de Economía y Gestión Urbana a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental.-

Artículo 7º) **Regístrese**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-  
CG/mee.-



FDO) BURGOS  
GALLO  
FARIZANO.-

*[Handwritten signature]*  
Directora Municipal de Despacho  
Sec. Gral. y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén